

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de junio de 2019, **POR UNA PARTE: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, actuando en nombre y representación de la empresa **SERVIAM S.A** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413 (Ciudad de San José), **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° AB/36 para la ejecución de obra "Adecuación de Equipamiento Vial en Centros Poblados", habiéndose recibido las ofertas el día 06/11/2014. Por resolución del Directorio de fecha 30 de abril de 2015, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A. suscribiéndose Contrato el día 05 de agosto de 2015.
- II) Por expediente N° 227/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos previstos en el Contrato original, suscribiéndose contrato el día 14 de marzo de 2017.
- III) Por expediente N° 3373/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de monto y plazo para continuar con los trabajos previstos en el Contrato original. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 5 de diciembre de 2017.
- IV) Por expediente N° 1143/2019, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo para continuar con los trabajos previstos en el Contrato original.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de mayo de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO - Por el presente las partes acuerdan ampliar el plazo contractual vigente para continuar con los trabajos designados de: "Adecuación de Equipamiento Vial en Centros Poblados".

TERCERO – PLAZO - El plazo de la presente ampliación será de un (1) meses, contados desde el 03 de mayo de 2019 hasta el día 03 de junio de 2019 inclusive.

CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 05 de agosto de 2015 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a esta Ampliación de contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEXTO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.